

RESOLUCIÓN N° **1062** /2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA **04 ABR. 2023**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 39026, de fecha 21 de marzo de 2023.
2. Ficha Inspectiva de fecha 24 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 231335168 de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana
4. Certificado de Recepción Final N°93, de fecha 14 de agosto del 1995, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 266  
NOMBRE : FOODMARKET SPA  
RUT : 77.648.921-2  
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FABRICA AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS.  
ROL S.I.I. : 359-013  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N°3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjese expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

4.- EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

5.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que FOODMARKET SPA, Rut 77.648.921-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



*206-1062*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LEQ/DVM/c/c  
29/03/2023



*[Signature]*  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

*206 6162*